

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Orden foral 81/2026 de 25 de marzo. Declarar la caducidad del procedimiento de deslinde y amojonamiento de los montes de utilidad pública número 740, denominado "Arrato y Lanbe", de la pertenencia del pueblo de Jugo; 743, denominado "San Fausto", de la pertenencia del pueblo de Gillerna, y 744, denominado "San Román", de la pertenencia del pueblo de Aperregi, todos ellos ubicados en el término municipal de Zuia

El procedimiento de deslinde de los montes de utilidad pública números 740 "Arrato y Lanbe" de Jugo; 743, "San Fausto", de Gillerna y 744, "San Román", de Aperregi se inició mediante Decreto Foral 625/1991, del Consejo de Diputados de 10 de septiembre, por el que se acuerda la declaración en estado de deslinde de determinados montes públicos situados en el municipio de Zuia. El Decreto Foral fue publicado en el BOTHA número 112, de 25 de septiembre de 1991, y el texto del acuerdo se notificó a las personas interesadas conocidas, físicas y jurídicas, mediante carta con acuse de recibo.

Monte de utilidad pública número 740 de Jugo.

Las operaciones de apeo se llevaron a cabo los días 22 de marzo, 12 y 19 de abril; 10, 17, 24 y 31 de mayo; 7, 14 y 26 de junio y 5 de julio de 1994, tal y como se recoge en las actas levantadas al efecto. Finalizadas las labores de apeo y amojonamiento provisional, se notifica a los afectados para la exposición pública del expediente y apertura del periodo de alegaciones a partir del 15 de junio de 1997.

En el periodo abierto a las alegaciones, GISL, MLE y MCLE interponen reclamación por escrito, con lo que se declara el estado de deslinde en segunda fase del monte de utilidad pública número 740, publicando el anuncio en el BOTHA número 114 de 27 de septiembre de 1999, notificándose a las personas interesadas conocidas, físicas y jurídicas, el texto de ese anuncio mediante carta con acuse de recibo. El día 25 de noviembre de 1999 se llevan a cabo las operaciones de apeo correspondientes a las alegaciones interpuestas.

Finalizadas las labores de apeo y amojonamiento provisional de los tramos deslindados en segunda fase, se publica en el BOTHA número 4 de 9 de enero de 2002 el anuncio del inicio de la exposición pública del expediente de deslinde en segunda fase y la apertura del periodo de reclamaciones. Este anuncio es notificado a las personas interesadas conocidas, físicas y jurídicas, mediante carta con acuse de recibo. No se recibe ninguna alegación en período habilitado.

Monte de utilidad pública número 743 de Gillerna.

Coincidiendo con el deslinde del monte de utilidad pública número 734, las operaciones de apeo de la primera fase se llevaron a cabo los días 19 y 28 de enero y 22 de marzo de 1993 y 17 de noviembre de 2000, tal y como se recoge en las actas levantadas al efecto.

En el BOTHA número 29, de 9 de marzo de 2001, se anuncia la declaración en estado de deslinde, en segunda fase, del monte de utilidad pública número 743, denominado "San Fausto", de la pertenencia del pueblo de Gillerna. Las operaciones de apeo se llevan a cabo los días 17 y 18 de octubre y 12 de diciembre de 2001.

Finalizadas las labores de apeo y amojonamiento provisional de los tramos deslindados en segunda fase, se publica en el BOTHA número 4 de 9 de enero de 2002 el anuncio del inicio de la exposición pública del expediente de deslinde en segunda fase y la apertura del periodo de reclamaciones. Cabe presumir que el anuncio se notificase a las personas interesadas conocidas,

físicas y jurídicas, mediante carta con acuse de recibo, y también hay indicios sobre la interposición de una reclamación por BL, aunque no se ha encontrado evidencia documental de ello en el expediente.

Monte de utilidad pública número 744 de Aperregi.

Las operaciones de apeo se llevaron a cabo los días 22 de febrero, 8 de marzo, 20 y 31 de mayo, 8, 15 y 22 de junio, 12, 14 y 20 de julio de 1993, tal y como se recoge en las actas levantadas al efecto. Finalizadas las labores de apeo y amojonamiento provisional, se notifica a los afectados para la exposición pública del expediente y apertura del periodo de alegaciones a partir del 1 de febrero de 1997.

En el periodo abierto a las alegaciones, JAAU y JLSL interponen reclamación por escrito, con lo que se declara el estado de deslinde en segunda fase del monte de utilidad pública número 744, publicando el anuncio en el BOTHA número 114 de 27 de septiembre de 1999, notificándose a las personas interesadas conocidas, físicas y jurídicas, el texto de ese anuncio mediante carta con acuse de recibo. Los días 23 y 25 de noviembre de 1999 se llevan a cabo las operaciones de apeo correspondientes a las alegaciones interpuestas y se levanta acta.

Finalizadas las labores de apeo y amojonamiento provisional de los tramos deslindados en segunda fase, se publica en el BOTHA número 4 de 9 de enero de 2002 el anuncio del inicio de la exposición pública del expediente de deslinde en segunda fase y la apertura del periodo de reclamaciones. Este anuncio es notificado a las personas interesadas conocidas, físicas y jurídicas, mediante carta con acuse de recibo. No se recibe ninguna alegación en período habilitado.

El plazo para emitir resolución expresa del procedimiento era de dos años, según el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que era la normativa sectorial de aplicación en el momento del inicio del procedimiento. Han transcurrido más de esos dos años sin que se haya resuelto, de modo que procede declarar su caducidad.

Vistos los informes preceptivos, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 152/2023, del Diputado General, de 30 de junio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava para la legislatura 2023-2027, modificado por el Decreto Foral 78/2024, del Diputado General, de 28 de junio

DISPONGO

Primero.– Declarar la caducidad del procedimiento de deslinde y amojonamiento de los montes de utilidad pública número 740, denominado “Arrato y Lanbe”, de la pertenencia del pueblo de Jugo; 743, denominado “San Fausto”, de la pertenencia del pueblo de Gillerna, y 744, denominado “San Román”, de la pertenencia del pueblo de Aperregi, que se inició por Decreto Foral 625/1991.

Segundo.– Notificar la presente resolución a la totalidad de las personas interesadas en el procedimiento y publicarla en el BOTHA.

Tercero.– Contra esta orden foral, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación/publicación.

Vitoria-Gasteiz, 25 de marzo de 2026

Diputada Foral de Agricultura
NOEMI AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura
DAVID FERNANDEZ SARABIA